# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 789/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

MARCELA V. SCILLETTA Secretaria Legislativa

Secretaria Legislativa Poder Legislativo /14.

Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

egi FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 10 NCV 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V.; Y

### CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, entre los días 11 al 15 de noviembre del corriente año, con motivo de haber sido convocado a la segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-VIEDMA-USH (ida 11-11-14 regreso 15-11-14) y liquidar TRES (3) días de viáticos al Legislador Arcando.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

#### POR ELLO:

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL

# PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-VIEDMA-USH (ida 11-11-14 regreso 15-11-14) a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V, de acuerdo a lo expresado en su nota

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º .- IMPUTAR el gasto que demande el complimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Plovincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Margarita MAMAN Directora Despacho Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Natrinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas